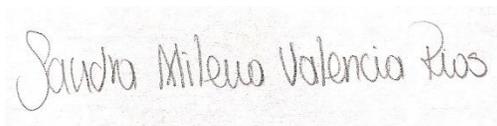


Radicado: 2021 - 072

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de noviembre de 2021. La dejo en el sentido que se corrió traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda de reconvención por la parte demandada por 5 días, que transcurrieron desde el 3 hasta el 9 de noviembre. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1709

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Dentro del proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **JESÚS ANTONIO GARCÍA ALEGRÍA**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **EDILMA ROJAS OSORIO**, se dispone señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día **veintiuno (21) de febrero de 2022**, a las **dos y treinta (2:30) de la tarde**.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ